



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

De esta vecindad, por lo que hallamos en el presente, el Sr. Presidente le recibió juramentado por ante mí el Sr. D. N. S., por el qual se obligo á desempeñar bien y fielmente su encargo, contribuyendo por su parte en union con el Ayuntamiento á la tranquilidad y felicidad de este pueblo, por lo que su mrd el Sr. Presidente en nombre de S. M. y de las facultades q. le va conferidas le dio la verdadera posesion de tal Regidor primero, sin contradiccion ni oposicion alguna. Así lo mandó y firma el que suscribe en sus mrd. de que yo el Sr. D. N. S. soy fe.

José Antonio Gomez *Juan^{to} Gomez*
J. yquindo *J. E.*

Joaquin Garcia Carrasco *Antemi*

Pasqual Maquilon *Pedro Salmeron*
Gimenez

Acuerdo

En la villa de Albarán á treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro. Los señores q. componen el Ayuntamiento D. de esta villa, dijeron; Que no apareciendo nombramiento alguno de Depositario de Propios en este año, procedieron á nombrar como nombran á *Juan Antonio Gomez* de esta vecindad, quien hallandose presente aceptó el encargo, y sus mrd. manifestaron que lo nombran aunque ha exercido empleo publico por q. esta en el pueblo siempre y tiene

